



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González
Manizales – Caldas
Telf. 8879650 ext. 11345-11347
Cel.: 310 3992319
Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

SIGC

INFORME SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez, el expediente del proceso informándole lo siguiente: (i) por auto del 20 de octubre de 2021 se aceptó la solicitud de amparo de pobreza elevada por la demandada y se dispuso la suspensión del proceso hasta la posesión del apoderado de oficio, (ii) tras la no aceptación de dos apoderados nombrados por el Despacho previamente, el día 16 de junio de 2022, la abogada JENY LORENA BURITICA PARRA acepta la designación y por secretaría fue notificada en los términos de la Ley 2213 de 2022, el día 21 de junio siguiente, (iii) la apoderada de oficio presenta escrito de contestación a la demanda, proponiendo excepciones de mérito el día 6 de julio de los corrientes, (iv) el término para contestar la demanda corrió entre el 24 de junio y el 11 de julio. **Sírvase proveer, Manizales, Caldas 26 de julio del 2022**

Luis Alejandro Saza Mejía
Sustanciador

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, veintiséis (26) de julio de dos mil veintidós (2022)

Proceso: **EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA**
Demandante: **SERVICIOS ESPECIALES DE SALUD**
Demandado: **CLAUDIA MILENA AVILA OSPINA**
Radicado: **170014003010-2021-00196-00**

Vista la constancia secretarial que antecede, por Secretaría se correrá traslado a la parte demandante de la contestación de la demanda y las excepciones de mérito propuestas por la apoderada de oficio de la parte accionada por el término de diez (10) días, para que se pronuncie sobre ellas y adjunte o pida las pruebas que pretenda hacer valer, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 443 Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

DIANA MARÍA LÓPEZ AGUIRRE
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado Nro.122 del 27 de julio de 2022
Secretaría

Firmado Por:
Diana María Lopez Aguirre
Juez

Juzgado Municipal

Civil 010

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **342d08f93cd137d36e54a7d27bf6fe92d3cc9f03e11a78e9ef9218daeb12544d**

Documento generado en 26/07/2022 10:40:33 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>